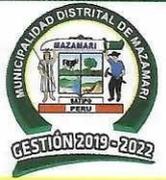




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Ríos”



“Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional”

Acuerdo de Concejo N° 089 – 2022 - CM/MDM

Mazamari, 13 de Abril del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

Trámite Documentario N°47950, de fecha 17 de febrero del 2022, Informe N° 063-2022/SGEIS-GDSH/MDM, de fecha 25 de febrero del 2022, Informe N° 050-2022/YYCC, de fecha 18 de marzo del 2022, Informe N° 163-2022-GPYP/MDM, de fecha 24 de marzo del 2022, Informe Legal N°282-2022-GAJ/MDM, de fecha 31 de Marzo del 2022; **SOBRE LA SOLICITUD DE APOYO A LA I.E.I. “GENERAL RAFAEL HOYOS RUBIO” DE CAPIRUSHARI, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: “ los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, asimismo la citada norma señala que: “ la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, en el numeral 2.4 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, el numeral 6.1 del acápite 6 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunes por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, señala sobre el otorgamiento de apoyo comunitarios: “El otorgamiento de apoyos comunales, consiste en un proceso en el cual se evalúa, ejecuta y controla el otorgamiento de apoyo comunal, concerniente a la prestación de bienes y servicios, en beneficio de las poblaciones en situación de vulnerabilidad en el ámbito del Distrito de Mazamari (...)”.

Que, en el literal e) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunes por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, establece sobre el procedimiento de la Elaboración de la Resolución de Alcaldía, señalando que: “De contar con la Disponibilidad Presupuestal el expediente será derivado a Secretaría General para resolver el acto administrativo mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía, considerando que el apoyo comunitario sea menor o igual a 1UIT, quedando bajo la responsabilidad de Secretaria General la redacción adecuada y detallada del acto administrativo a resolver”.

Que, con Oficio N° 018-2022-D/IEI/GRHR/S, signado con Registro de Trámite Documentario N°47202, de fecha 04 de febrero del 2022, el Prof. Carlos Zarate Vilchez, en su calidad de Director de la I.E.I. “General Rafael Hoyos Rubio” de Capirushari, solicita apoyo para implementar Condiciones de Bioseguridad para el Servicio Educativo Presencial o Semipresencial

Que, con Oficio N° 020-2022-D/IEI/GRHR/S, signado con Registro de Trámite Documentario N°47950, de fecha 17 de febrero del 2022, el Prof. Carlos Zarate Vilchez, en su calidad de Director de la I.E.I. “General Rafael Hoyos Rubio” de Capirushari, solicita actualizado la solicitud de apoyo para implementar Condiciones de Bioseguridad para el Servicio Educativo Presencial o Semipresencial en la Institución Educativa.

Que, con Informe N° 063-2022/SGEIS-GDSH/MDM, de fecha 25 de febrero del 2022, la Lic. Janet Teodora Buendía Vasquez, Sub Gerente de Educación e Inclusión Social, señala que se ha realizado la evaluación al expediente N°47950, se puede constatar que efectivamente la Institución Educativa “Rafael Hoyos Rubio”, requiere el apoyo correspondiente que por motivos de iniciarse las clases presenciales en dicha Institución en el mes de marzo. Es por ello, que la Sub Gerencia de Educación e Inclusión Social emite opinión favorable y sugiere a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto determine la disponibilidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Ríos”



presupuestal para dicho apoyo, ya que esta Sub Gerencia no cuenta con presupuesto; así mismo pasa a la Sub Gerencia de Logística para su cotización.

Que, con Informe N° 050-2022/YYCC, de fecha 18 de marzo del 2022, el Tec. Yoel Y. Campos De La Cruz, Cotizador de la Municipalidad Distrital de Mazamari, refiere que se ha realizado el estudio de mercado de materiales para implementación de biodigestor para el servicio educativo presencial de la I.E.I. “General Rafael Hoyos Rubio” de Capirushari, que asciende a la suma de S/. 2,360.00 soles.

Que, con Informe N° 163-2022-GPYP/MDM, de fecha 24 de marzo del 2022, el Lic. Fredy Anderson Avenio Cotera, Gerente Encargado de Planeamiento y Presupuesto, señala QUE SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para atender lo solicitado por el Prof. Carlos Zarate Vilchez, en calidad de Director de I.E.I. “General Rafael Hoyos Rubio” de Capirushari del distrito de Mazamari, considerando el monto cotizado de S/. 2,360.00 Soles, como de detalla en el Informe N° 050-2022/YYCC y que cuenta con opinión técnica favorable de la Sub Gerencia de Educación e Inclusión Social. Asimismo, hace de conocimiento que la atención de apoyos comunales solicitados, se ha programado en el POI 2022, en la actividad operativa denominada “Atención de apoyos a I.E. de nivel inicial, primaria y secundaria”.

Que, mediante Informe Legal N°282-2022-GAJ/MDM, de fecha 31 de Marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión manifestando que corresponde **DERIVAR** a la Oficina de Secretaría General a fin que pueda resolver el acto administrativo, conforme lo establece el literal e) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado con el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2022, de fecha 13 de Abril del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el apoyo, solicitado por el Prof. Carlos Zarate Vilchez, en su calidad de Director de la I.E.I. “General Rafael Hoyos Rubio” de Capirushari, por la suma de S/. 2,360.00 (Dos Mil Trescientos Sesenta con 00/100 soles) soles conforme se detalla a continuación:

ITEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNT. (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
01	16	UNIDAD	LLAVES PARA AGUA TEMPORIZADA ½ PARA LAVADERO	60.00	960.00
02	02	UNIDAD	TANQUE DE AGUA 1100 LITROS	700.00	1,400.00
TOTAL					2,360.00

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Educación e Inclusión Social y a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo expuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaría General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Educación e Inclusión Social, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Cedomiro Gamarena Torres
ALCALDE